

rechazarse como perturbadoras o como decadentes. En pocas ocasiones se ha considerado que la lengua evoluciona cuando cambia, aunque también es cierto que la tradición no ha rechazado nunca la tendencia a la ruptura y desintegración que conlleva todo uso lingüístico¹³.

El énfasis final está puesto en la consideración social del cambio: los problemas que puede generar para la comprensión la adopción de una nueva variedad en un ámbito donde no se practica (por ejemplo, el *tok pisin* en las zonas rurales, o los dialectos étnicos del inglés norteamericano). Para solventar estas posibles incomodidades, la autora intenta proponer algunas medidas, tan simples como difíciles de llevar a cabo, como la adopción de una variedad común que permita la comunicación entre los miembros de una misma población, o la llamada *planificación lingüística o estandarización*¹⁴. Las implicaciones que para la sociedad posee todo intento de cambio lingüístico se ven reflejadas muy a menudo en las actitudes puristas de los hablantes, reacios a adoptar formas nuevas, bien sea para definir la misma realidad con otra palabra y otra estructura sintáctica, o bien para definir la misma realidad mediante términos foráneos. Sin embargo, como reconoce Aitchison, hay poderosas fuerzas que impiden frenar el proceso evolutivo del lenguaje, razón por la cual cualquier lengua está sujeta al posible cambio de sus estructuras.

MARÍA JOSÉ SERRANO

Universidad de La Laguna.

S. STATI, *Le transphrastique*. Paris, Presses Universitaires de France, 1990; 172 pp.

Stati apuesta, con esta obra, por la perspectiva transfrástica o supraoracional, necesaria para abordar los fenómenos lingüísticos en su totalidad.

¹³ F. SAUSSURE, *Curso de Lingüística General*, Traducción al español, Madrid, Alianza, 1983; R. JACOBSON, *Child Language, Aphasia and Phonological Universals*, La Haya, Mouton, 1968.

¹⁴ R. FASOLD, *The Sociolinguistics of Society*, Oxford, Blackwell, 1984; R.L. COOPER, *Language Spread: Studies in Diffusion and Social Change*, Bloomington, Indiana University Press, 1982; J. MILROY y L. MILROY, *Authority in Language: Investigating Language Prescription and Standardisation*, Londres, Routledge, 1985.

De acuerdo con este modelo, el significado se analiza en tres partes: *a)* el contenido frástico; *b)* la función pragmática; *c)* el valor o "rôle" argumentativo. Se encuadra así dentro de una vertiente pragmática, recogiendo también los planteamientos de la teoría de la enunciación, ya que considera que función pragmática y valor argumentativo son marcas de la enunciación en el enunciado.

En cuanto a su método, establece una serie de reducciones en el objeto para no ser tachado de subjetividad. Analiza sólo las relaciones entre dos enunciados contiguos, y se queda en aquellos aspectos marcados formalmente y en las intenciones comunicativas que implican al destinatario. Es una simplificación, porque excluye todo lo implícito e indirecto. No entra, además, en la problemática función pragmática / forma de expresión.

El libro aborda los siguientes aspectos: En el capítulo I introduce la perspectiva transfrástica. En el II analiza las funciones pragmáticas; en el III los valores argumentativos. El IV está dedicado a las relaciones sintagmáticas. Es, pues, bastante heterogéneo, y concluye con una bibliografía, sin conclusiones.

Entre las **funciones pragmáticas** analiza las siguientes: la "érotétique" o interrogativa, la asertiva, la epistémica, la directiva, la expresivo-emotiva, la conmisiva, la performativa, la fática y la función eco. En ellas determina su forma de expresión y valor argumentativo, y si se dan en el diálogo o no. Pero se centra sólo en las que tienen una forma específica, hasta el punto de dudar de la existencia de una función asertiva, ya que no tiene marca gramatical.

Es también dudoso el límite entre asertiva y epistémica. Para él ésta corresponde a "el hablante sabe X", y la asertiva a la expresión de opiniones del hablante, confesiones, contestaciones o descripciones, relatos, predicciones, advertencias...

Lo mismo ocurre con la diferencia entre función interrogativa y directiva, porque ésta corresponde a la que exige una reacción verbal o no. Stati reduce éstas a aquellas expresiones en que se marca al destinatario y a la acción exigida.

Reconoce también la dificultad del estatus de la función expresivo-emotiva, porque coinciden emotividad y aserción. No le concede, sin embargo, un interés transfrástico. Pero afirma que las funciones pragmáticas pueden aparecer amalgamadas, y hay una diferencia de contenido pragmático importante entre una aserción y una expresiva, siempre y cuando se delimiten los campos de la aserción, y no aparezcan aquí evaluaciones, porque entonces se cruzan.

La función conmisiva y la performativa se suelen dar juntas según el autor. Pero, desde nuestro punto de vista, no pueden estar al mismo nivel. Lo performativo apunta a la coincidencia entre el modo de expresión: explícito o no, y el acto realizado. Pero hay performativos no conmisivos y al revés, y performativos de otros grupos anteriores de funciones pragmáticas. Se revela, pues, la falta de criterio al hacer esta clasificación. No aclara qué entiende por función pragmática y cuáles son sus límites.

Igualmente, la función fática no estaría tampoco en el mismo plano que las otras, porque es más general, señala las coordenadas pragmáticas, comunicativas, primeras. Es puramente enunciativa, de establecimiento o mantenimiento de la comunicación, y no de qué dice esa comunicación o qué función cumple esa frase con ese contenido preciso. En la terminología de Bally, las otras estarían en el plano modal, (aunque es una mezcla de modalidad y acto de habla), y ésta en la enunciación.

En cuanto a la función "eco" se recogen casos de repetición motivados por distintas razones y que cumplen funciones diversas en el discurso. Pueden ser usadas para repetir las palabras de otro interlocutor ante una exigencia por parte de un tercero, con valor fático, o con un valor argumentativo de refutación, concesión, rechazo... Es uno de los medios de la polifonía textual, aunque Stati no aluda explícitamente a ello.

Esta clasificación, como puede verse, es bastante heterogénea. No explica el autor el criterio seguido para elaborarla, y desde nuestro punto de vista no pueden incluirse todas en el mismo saco.

Por otra parte, Stati añade que cualquiera de estas funciones puede cumplir una *hiperfunción pragmática*: estímulo; reacción, ya sea cooperativa o conflictiva. Su planteamiento pragmático se centra, pues, en la interlocución, en el intercambio comunicativo que se manifiesta en el diálogo. Pero ¿qué diferencia hay entre función e hiperfunción? ¿Ésta atiende al esquema comunicativo y aquélla a la relación del contenido con los intérpretes? No queda nada claro.

El otro gran punto en el que se centra Stati es el del **valor argumentativo** (cap. III) que desempeña una unidad o secuencia en la lengua, recogiendo así las preocupaciones que siempre surgen en este dominio de lo transfrástico. Una unidad tiene, pues, una estructura interna, un valor frástico, y un valor transfrástico, ya sea pragmático y/o argumentativo. Revisa la teoría de la argumentación reconociendo que es un concepto muy de moda y a la vez confuso. Sus raíces son lógicas: es la estrategia con la cual un locutor llega a sacar conclusiones váli-

das. O bien es el estudio de las técnicas para convencer, para hacer que el interlocutor se adhiera a las tesis presentadas.

Para Stati estos valores o funciones son: asentimiento, confirmación, adhesión; justificación, prueba; concesión; rectificación; objeción; contestación, desacuerdo; crítica, acusación, reproche; tesis, conclusión. Sus medios de manifestación son conjunciones, adverbios y expresiones.

El capítulo IV está dedicado a la llamada hiperfunción pragmática de **reacción**, haciendo un recorrido por los diferentes casos de reacción a las funciones pragmáticas, sus contenidos y diferencias, y sus valores pragmáticos y argumentativos; todo, claro está, apoyado con ejemplos.

La clasificación de dichas reacciones viene dada por:

- su conformidad a las expectativas del destinatario, lo que las divide en congruentes e incongruentes,
- el respeto a las reglas de concatenación de las funciones pragmáticas: coherentes, incoherentes o no coherentes, o
- la relación con el destinatario: cooperativas, conflictivas o no marcadas.

Así es coherente promesa + agradecimiento, aserción + acuerdo...

El capítulo V se detiene en las frases negativas, viendo sus formas de expresión, funciones pragmáticas y valores argumentativos, sin estar claramente justificado el que se le dedique un capítulo específico.

Y, por fin, el capítulo VI se centra en las relaciones sintagmáticas, la parte más interesante del libro. Se pregunta Stati por la naturaleza de dichas relaciones entre dos enunciados contiguos y no contiguos, así como entre las dos partes del diálogo. Y comienza por afirmar que no es asimilable a coordinación / subordinación, sino que parece girar en torno al concepto de coherencia: "La cohérence serait pour le texte un concept équivalent de celui de grammaticalité pour la phrase" (p. 132), nos dice. Coherencia es, pues, la ausencia de contradicción por un lado, y por otro la conexión entre los enunciados del texto.

Propone, pues, y estudia como tipos de relación transfrástica las siguientes:

- sintácticas, en que incluye coordinación, subordinación, y algunas otras bastante próximas, según él, a la coordinación,
- pragmáticas,
- argumentativas,
- de coherencia semántica.

Los enunciados pueden estar unidos por algunas o por todas.

A) *Relaciones sintácticas:*

Coordinación: copulativa, adversativa, justificación, conclusión; reformulación; explicación, ejemplificación, especificación; causal, con variante coordinativa o subordinativa; cronológica; consecuencia, conclusión; subordinadas aisladas. El esquema es un tanto atípico, porque junto a la coordinación surgen otras que parecen estar motivadas más por el contenido, luego aparecen subordinadas, o relaciones causales con variantes subordinativa y coordinativa. Por otra parte, la conclusión aparece en las coordinadas, y también luego como una variante de la consecuencia.

Sería deseable, pues, una organización más coherente y clara de esto. Por otra parte, ¿está justificado el incluir coordinación-subordinación, que son tipos de relación sintáctica, con explicación, reformulación, cronológica... que parece que atienden más al contenido de la relación? Quizá fuera mejor abandonar el criterio subordinación / coordinación, para evitar confusiones y dilucidar la naturaleza de esa relación sintáctica. ¿Es de dependencia / independencia, como en sintaxis frástica? Si no lo es, ¿de qué tipo? ¿Qué hay de común en esa lista de pretendidas relaciones sintácticas?

B) *Relaciones pragmáticas y argumentativas:*

Puede haber relación entre funciones pragmáticas, o entre éstas y sus valores argumentativos. En general, Stati hace notar que las primeras pueden ser monológicas y dialogales, y las segundas esencialmente dialogales.

- Hay una relación entre frase-estímulo y frase-reacción, que hay que estudiar según las reglas de compatibilidad.

- La reacción puede ser coherente, incoherente o no coherente, cooperativa, conflictiva o neutra, congruente o incongruente.

- Y la relación entre dos frases puede estar considerada desde el punto de vista de sus valores argumentativos: tesis / objeción, objeción / rechazo...

C) *Relaciones de coherencia semántica:*

- El paso del discurso directo al indirecto

- la continuidad temática

- la no coherencia y el "puente semántico" (deducción que hace posible la relación).

Sus modos de manifestación son los marcadores transfrásticos, que pueden ser conectores (sintácticos, pragmáticos o

argumentativos), marcadores proposicionales, tematizadores, pronombres o conexiones léxicas. Son los medios de cohesión. Y además, puede darse el caso de atracción referencial, con que cierra el libro.

Faltan unas conclusiones generales que resuman las aportaciones, avances y propuestas del autor de forma clara, pero no podemos negar que el libro es sugerente, aunque quizá no del todo bien organizado. Al lector, o al menos a esta lectora, le ha producido una sensación de desorganización. Quizá, porque esperaba una clarificación más extensa de la naturaleza de las relaciones transfrásticas.

El tema está sobre el tapete. La Lingüística debe abordar ese nivel superando sus propias limitaciones, reconocer que aquí hay elementos distintos, con un funcionamiento diverso que es preciso analizar y sistematizar de una vez por todas. Stati recoge prácticamente todo aquello que es susceptible de un análisis de este tipo, plantea la necesidad de nuevos criterios, rebasa la coordinación-subordinación, apunta a la coherencia, pero quizá esté demasiado mezclado con esta propuesta internamente lingüística la herencia de los actos de habla de Austin, que, al menos desde mi punto de vista, están en otro plano.

Por otro lado, no queda claro si la argumentación se considera como constitutiva de la lengua, como defienden Anscombe y Ducrot. Porque si no es así, el valor argumentativo es específico de un tipo de texto, como las hiperfunciones pragmáticas también, del diálogo. ¿O se reduce todo a él?

Y en cuanto a las funciones pragmáticas hay que aclarar bien lo que puede ser una pragmática interna, no subjetiva, de la que sí lo es, y de la que apunta al acto, que quizá sea más externo. De todas formas, no puede uno guiarse exclusivamente de las formas, porque en este punto su exposición no es del todo clara ni satisfactoria. No obstante, la obra supone un gran paso adelante en la historia de la Lingüística, aborda sin tapujos toda esta problemática, sugiere, suscita discusiones, es decir, tiene toda la viveza que se espera en una aportación a un campo científico. Bienvenidas sean obras como ésta, tan necesarias en nuestro panorama lingüístico.

CATALINA FUENTES RODRÍGUEZ